

REF: Rectifica Informe Técnico Definitivo que contiene el Plan de Expansión Anual de la Transmisión correspondiente al año 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N° 622, de 4 de septiembre de 2018, en relación al cómputo de los plazos de entrada en operación de los proyectos de expansión.

SANTIAGO, 04 de octubre de 2018

RESOLUCION EXENTA N° 671

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del Decreto Ley N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión";
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 20.936, que Establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante e indistintamente "Ley N° 20.936";
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 18, de 10 de enero de 2017, que "Establece normas procedimentales estrictamente necesarias para el primer proceso de planificación anual de la transmisión a realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.936, correspondiente al año 2017", en adelante e indistintamente "Resolución Exenta N° 18", modificada por Resoluciones Exentas N° 187, de 18 de abril de 2017; N° 440, de 11 de agosto de 2017; N° 583, de

18 de octubre de 2017; N° 623, de 10 de noviembre de 2017; y N° 45, de 30 de enero de 2018;

- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 622, de 4 de septiembre de 2018, que Aprueba Informe Técnico Definitivo que contiene el Plan de Expansión Anual de la Transmisión correspondiente al año 2017; y
- g) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, habiéndose dado cumplimiento a las etapas pertinentes del proceso de planificación de la transmisión, establecidas en la normativa legal y reglamentaria respectiva, mediante Resolución Exenta N° 622, de 4 de septiembre de 2018, se Aprueba Informe Técnico Definitivo que contiene el Plan de Expansión Anual de la Transmisión correspondiente al año 2017;
- b) Que, en el referido Informe Técnico, así como también en aquellos que le precedieron, a raíz de un error de copia, se indica respecto a la fecha de entrada en operación de las distintas obras que componen el Plan de Expansión, que ésta se deberá verificar dentro del plazo que se señala para cada obra en específico, contados desde "la fecha de adjudicación de la licitación respectiva" en circunstancias que debiera decir contados desde "la publicación en el Diario Oficial del respectivo Decreto a que hace referencia el artículo 96° de la Ley";
- c) Que, conforme lo establecido en el artículo 96° de la Ley, una vez efectuada la adjudicación de la licitación respectiva, el Ministerio, previo Informe de la Comisión, dictará los respectivos decretos que fijan los derechos y condiciones de ejecución y explotación de obras nuevas y decreto de adjudicación de construcción de obras de ampliación;
- d) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880 dispone que la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de

hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; y

- e) Que, en consecuencia corresponde que esta Comisión efectúe una rectificación del Informe Técnico a que hace referencia el primer considerando de la presente resolución, de acuerdo a los términos que se indican en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese el Informe Técnico Definitivo Plan de Expansión Anual de la Transmisión año 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N° 622, de 4 de septiembre de 2018, en el sentido de reemplazar, en todo el cuerpo de dicho Informe Técnico, en particular en los apartados correspondientes a "Entrada en Operación", contenidos en la descripción de cada obra de expansión, la frase "fecha de adjudicación de la licitación respectiva" por la frase "fecha de publicación en el Diario Oficial del respectivo Decreto a que hace referencia el artículo 96° de la Ley".

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y notifíquese.



JOSE VENEGAS MALUENDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



CZR/PMM/JMA/EFG/MFH/MFB/gav

Distribución:

- Ministerio de Energía
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Edificio Santiago Downtown IV, Piso 13, Santiago, Chile
Tel: (2) 2797 2600
www.cne.cl

Gobierno de Chile